



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 39/2024
APERTURA DÍA 12.11.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 12.11.2024 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. la ADQUISICIÓN DE DOS (2) TANQUES CISTERNA VERTICAL, de material P.R.F.V. (poliéster reforzado con fibra de vidrio), de CINCUENTA MIL (50000) litros de capacidad cada uno, apto para almacenamiento de agua potable, nuevos, sin uso, destinado a DOS (2) zonas de esta ciudad, lo cual permitirá regular la capacidad de reservorio de agua y mitigar en parte la demanda prevista.

Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Los tanques cisterna serán vertical, de material P.R.F.V. (poliéster reforzado con fibra de vidrio), de CINCUENTA MIL (50000) litros de capacidad, fabricado con resinas insaturadas apto para almacenamiento de agua potable, nuevo sin uso,
Superficie interior completamente lisa, libre de insertos metálicos, alta resistencia química, nula absorción del agua y construido según normas vigentes APTO para uso en abastecimiento de agua potable.

El exterior tendrá protección e inhibidor de los rayos ultravioletas.

Entrada superior boca paso de hombre con su correspondiente tapa abisagrada. Escalera interior de acero inoxidable

Escalera exterior (acero al carbono con tratamiento de fondo epóxido y esmalte poliuretánico) con baranda y protección hombre.

La cisterna no deberá superar los 5,20 metros de altura.

Caño de ventilación con protección de malla de acero inoxidable.

La conexión de entrada y salida será con brida de PRFV Ø 3".

Deberá tener una salida de drenaje para la limpieza, bridada de PRFV de Ø 3", y una salida de desborde bridada PRFV de Ø 3".

Boca de acceso superior a 500 mm de diámetro

CUATRO (4) silletas de anclaje y DOS (2) cáncamos de izaje metálico

NOTA: CADA TANQUE DEBERA ENTREGARSE CON LA LEYENDA QUE SE DETALLA EN ANEXO 1 DEL PLIEGO

Artículo 3.º GASTOS. El adjudicatario se hará cargo de los gastos que demande el flete desde la Planta de fabricación hasta el lugar de montaje, así también como todos los gastos de seguros, permisos especiales, grúas, mano de obra especializada, etc., necesarias para el montaje, los que se constituyen parte de la oferta

Artículo 4.º COTIZACIÓN. La cotización será en moneda de curso legal (PESOS), deberá presentarse por el ítem, con precio unitario, precio total, con marca del producto cotizado y expresarse en números y letras. Deberá incluir todos los gastos de fabricación, traslado, montaje y todos los servicios que el presente llamado a licitación irrogue.

Artículo 5.º IMPUESTOS. En caso de que en la propuesta no exista especificación alguna, se considerará que en el precio ofrecido está incluido todo tipo de impuesto, tasa o gravamen sea del orden Nacional, Provincial y/o Municipal.

Artículo 6.º GARANTÍA. La oferta incluirá una GARANTÍA ESCRITA por el término de VEINTICUATRO (24) meses corridos desde la fecha de recepción por defectos de materiales y/o funcionamiento del equipo.

Artículo 7.º ADJUDICACIÓN. La adjudicación se podrá efectuar en forma parcial o total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 39/2024
APERTURA DÍA 12.11.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 12.11.2024 - 10:00 H.

Artículo 8.º ALTERNATIVAS. El oferente podrá cotizar ofertas alternativas, que serán la provisión de equipos de iguales características y prestaciones en marca de reconocida calidad. Adjuntará descripción del equipamiento y será el área técnica quien se reserva el derecho a la decisión de si el equipo alternativo reúne o no las condiciones para las exigencias solicitadas.

Artículo 9.º DOCUMENTACION. La oferta incluirá la documentación técnica y folletería necesaria para evaluar las características del equipo ofrecido, para seleccionar el más adecuado.

Artículo 10.º PLAZO DE ENTREGA. Los equipamientos deberán ser entregados dentro de los TREINTA (30) días corridos, después que el oferente que haya sido adjudicado, y reciba la correspondiente ORDEN de COMPRA correspondiente por parte del Área de Suministros. El menor plazo de entrega será tenido en cuenta al momento de evaluar las ofertas.

Artículo 11.º LUGAR DE ENTREGA. La entrega se realizará en la zona donde deberán instalarse cada tanque cisterna, conforme donde oportunamente designe personal idóneo de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura Municipal, siendo por cuenta del oferente todos los gastos que demande el traslado de los tanques hasta dicha ubicación, como así también el montaje de los mismos.

Artículo 12.º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días.

Artículo 13.º FORMALIDADES DEL PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte del adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 14.º FORMA DE PAGO. El pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de presentación de la Factura correspondiente ante el Área de Suministros, previo autorización por la Dirección de Obras Sanitarias

Artículo 15.º ALTERNATIVA DE PAGO. El oferente podrá, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, proponer alternativas de pago, las que serán oportunamente evaluadas por el área solicitante, sin que ello genere derecho alguno a favor del oferente.

Artículo 16.º CONTROL. La inspección, supervisión y recepción del equipamiento estará a cargo del personal idóneo que oportunamente designe la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien podrá fijar las condiciones y formas de su entrega si lo considera necesario.

Artículo 17.º RESERVAS. La Municipalidad de San José de Gualeguaychú se reserva el derecho de rechazar el equipamiento que no reúna las condiciones exigidas, que difieran de la ficha técnica presentada en su oferta y/u otras características anormales que presenten, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno en favor del adjudicatario, corriendo éste con los gastos que pudiere demandar la devolución del equipamiento rechazado y su correspondiente reposición, reservándose el Municipio el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por los perjuicios que se hubieran ocasionado.

Artículo 18.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora. El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas, previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 39/2024
APERTURA DÍA 12.11.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 12.11.2024 - 10:00 H.

Artículo 19.º SUBCONTRATACIÓN. El adjudicatario informará a la Municipalidad por escrito de todos los subcontratos que adjudique si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas subcontrataciones, no eximirán al Adjudicatario de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud de la adjudicación de la presente licitación

Artículo 20.º CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICO-FINANCIERA. La capacidad técnica se establecerá indistintamente:

- 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante el Comitente,
- 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y
- 3) por cualquier otro medio que el Comitente juzgue conducente. La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del Comitente, de los que aporten los mismos proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

Artículo 21.º EJECUCIÓN DE OBRAS POR EMPRESAS ASOCIADAS. En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE). Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo previa y expresa autorización del comitente. La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial. En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Artículo 22.º SUBCONTRATISTAS. El adjudicatario solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos, si media la autorización previa del comitente y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones en relación con el comitente. El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

Artículo 23.º RESPONSABILIDAD. El adjudicatario es el único responsable, ante el comitente, de todo lo hecho por sus subcontratistas y está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el comitente encomiende a otros contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias. Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones.

Artículo 24.º ACLARACIÓN. Independientemente del monto, también serán exigibles las certificaciones correspondientes a su forma de organización:

certificación como efector de desarrollo local o economía social o autorización para funcionar otorgada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social o la autoridad que la sustituya; consignándose el número de inscripción o matrícula.

- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 39/2024
APERTURA DÍA 12.11.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 12.11.2024 - 10:00 H.

- Detalle del personal que será afectado a la obra (cantidad de personal obrero y técnicos, - Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en el último quinquenio: detalle de obras de complejidad similar ejecutadas (los montos de obra deberán actualizarse al mes básico del presupuesto oficial de la contratación de que se trate teniendo en cuenta para ellos los índices de la construcción del INDEC); ídem para las obras en ejecución o adjudicadas a la fecha de presentación de la contratación de que se trate

-Balance General, en caso de corresponder, de los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha de presentación de la oferta., con informe de auditoría y firmas certificadas por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. Cuando el cierre del último ejercicio presentado fuera anterior en más de DOCE (12) meses a la fecha de apertura de la contratación, deberá presentarse un balance especial cuya fecha de cierre no sea superior a CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) días previos a la fecha de la apertura de la contratación. Este balance especial deberá contener todos los estados, cuadros y anexos que se exigen a los balances de ejercicio y con informe de auditor con firmas certificadas).

-Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra

-Certificado de visita de instalaciones.

-Indicación clara y precisa de marcas comerciales, folletos y demás elementos de evaluación de todos y c/u de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en la obra.

Artículo 25.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley Provincial 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente contrato:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley n.º 10027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitrarán los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos”.

Artículo 26.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial por todo concepto se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 45.000.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización